Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENASBODAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Buenasbodas, 11 de noviembre de 2019.–La Alcaldesa, Sandra Ramírez Pinero.

N.º I.-6152

Código de verificación: **2019.00006152**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**